



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 JUL 2017	
Recibido.....	1330.....Hs.
Exp. N°.....	33328.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, informe que actuaciones ha realizado respecto a los hechos acontecidos en la Municipalidad de San Carlos Centro en la que, en el mes de mayo, una empleada ha sido hallada dentro del edificio municipal en grave estado por haber sido víctima de violencia. Se solicita que detalle:

1. Si tiene conocimiento sobre las medidas que adoptó el Intendente de dicha localidad, Ing. Jorge Placenzotti, respecto a la víctima, que fueron de público conocimiento a través de los medios de comunicación y de la denuncia penal realizada por la Festram.
2. Si el Ministerio de Trabajo a través de la Subsecretaría de Coordinación para el Trabajo Decente ha intervenido en virtud de lo establecido por Ley N° 10.468 y Resolución 427/2015 de dicho ministerio sobre violencia laboral.
3. Qué asistencia brindó la Dirección Provincial de Políticas de Género a la víctima, quien como consecuencia de las agresiones perdió el embarazo que estaba cursando.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

SILVIA AUSSBURGER
Diputada Provincial

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Comisión Derechos y Garantías

INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.



A principios del mes de mayo pasado una trabajadora municipal de San Carlos Centro fue encontrada en una de las oficinas de la Municipalidad desvanecida y con notables signos de haber sido víctima de violencia, de tal magnitud que no solo su cuerpo quedó gravemente herido sino que también la agresión le provocó la pérdida de su embarazo.

Estos lamentables acontecimientos tardaron en hacerse públicos. Varios días después se conocieron los hechos a raíz de denuncias públicas realizadas por varias organizaciones, entre las cuales fue notorio el actuar de la Festran, quien además de dar a conocer detalles de los hechos, realizó una denuncia penal en contra del intendente Placenzotti.

En principio dicha denuncia se encuadraba en el delito de abuso de autoridad e incumplimientos de los deberes de funcionario dado a que alegaban que el intendente en lugar de velar por la protección y la asistencia de la empleada, la alejó del cargo imponiéndole una serie de sanciones administrativas, bajo un procedimiento colmado de irregularidades.

Con el transcurso de los días, surgieron agravantes a tal situación, que involucraron aún más al intendente e incluso perjudican al Estado Municipal, ya que respecto a la primera afirmación denuncias públicas lo señalaron como presunto autor de los hechos de violencia laboral y respecto a lo segundo la víctima ha presentado una medida cautelar autónoma en lo Contencioso Administrativo dado a su situación laboral.

Lo cierto es que el menoscabo a la integridad de la empleada existió, y aún sigue siendo víctima supuestamente de violencia laboral, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mas allá de lo que puedan investigar y dilucidar los mecanismos de justicia respecto a la responsabilidad penal de Placenzotti, el Estado debe intervenir con todos sus instrumentos, en la protección de los derechos vulnerados de la víctima en su doble vía, por su condición de mujer-víctima de violencia de género, y por su condición de trabajadora-víctima de violencia laboral.


Es por esas razones que el Estado debe desplegar todos sus recursos no solo para esclarecer el accionar de quien haya cometido los delitos sino que el Poder Ejecutivo debe poner a disposición de la víctima su sistema de protección. En este sentido, deben actuar la Dirección de Políticas de Género brindando asistencia y contención a la víctima, y el Ministerio de Trabajo a través de la Subsecretaría de Coordinación para el Trabajo Decente, quien debe dar intervención por encuadrar el caso en Violencia Laboral, recordando que está facultada para intervenir por denuncia y también de oficio ante situaciones de ejercicio abusivo de poder.

Desde el ámbito de esta Cámara debemos velar por el cumplimiento de la normativa que garantiza la protección de los derechos de todas y todos los santafecinos, pero además si la vulneración de derechos es provocada por un funcionario como consecuencia de un accionar delictivo de excesiva gravedad, debe actuar en consecuencia, desplegando todas las facultades constitucionales.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial


ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Comisión Derechos y Garantías


INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial